



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Consejo
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 31 MAR 2015

VISTO:

El EXP-USL: 13553/14 mediante el cual el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis eleva al Consejo Superior el proyecto de Ordenanza para reglamentar la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Art. 35 del Estatuto Universitario); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior No 58/14 se convocó a Asamblea Universitaria para tratar la modificación del Estatuto Universitario.

Que mediante Ordenanza AU N° 1/2014, la Asamblea Universitaria aprobó diversas modificaciones en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

Que por Decreto 1263/2014 del Ministerio de Educación de la Nación, estas modificaciones fueron debidamente homologadas.

Que a partir de la modificación aprobada, el Artículo 35 quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35.- La Universidad favorecerá el perfeccionamiento de sus docentes e investigadores y en general la formación de recursos humanos para incorporarlos a sus claustros, estableciendo, para tal fin, la carrera docente en las Facultades.

La Universidad, en función de las posibilidades presupuestarias adoptará las medidas pertinentes para ofrecer gratuitamente los estudios de perfeccionamiento para todo su personal docente, en tanto contribuyan a su formación específica en el área en que desempeñan las actividades para las que fueron designados.

El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. El ascenso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición".

Que en el final de este artículo se establece una modalidad especial para acceder a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que dicha modalidad será de aplicación cuando lo disponga la Unidad Académica por existir la vacante o por disponer de un cargo nuevo y se cuente con un único candidato a esta promoción.

Que a los efectos del trámite de estos concursos será de aplicación la Ordenanza CS N° 15/97, ajustando dicha normativa para considerar la modalidad de Concurso Cerrado.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 09/12/14, resolvió girar las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja aprobar el anteproyecto con modificaciones.

Que el Consejo Superior en su sesión del 31 de marzo de 2015, por unanimidad, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Cpde. Ord. C.S. N° **6**

[Signature]
Ing. Jorge Raúl Olguin
Vice Rector - UNSL
a/c Rectorado RR N°
214/15

[Signature]
Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis que dispongan de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, nuevo o vacante, podrán tramitar el mismo como promoción de un Auxiliar de Primera, efectivo, con dedicación igual al cargo que se dispone.

ARTÍCULO 2°.- Las condiciones necesarias para acceder a la promoción son:

a.- Tener cinco (5) informes anuales aprobados.

b.- Existencia de un progreso documentado en la formación de posgrado.

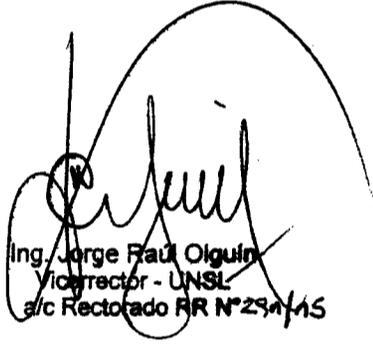
ARTÍCULO 3°.- Disponer que estas promociones se efectuarán mediante concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición. Se regirán en forma supletoria por la Ord. CS 15/97 u otra reglamentación que la modifique o la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS. N° **6**

JRO
NR


Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.


Ing. Jorge Raúl Olguin
Vicepresidente - UNSL
a/c Rectorado RR N° 29/15